

A/A DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
Madrid, 6 de mayo de 2020

Ante el nuevo escenario que se abrirá en los próximos días con la progresiva reincorporación de las plantillas a sus puestos de trabajo de forma presencial (en aquellos casos en que, por situaciones de cuarentena, derivados de posibilidad de teletrabajo, organización del trabajo a turnos, etc.) y de inicio de fases de normalización en la Administración General del Estado según las directrices previstas en el **Acuerdo de 4 de mayo de 2020 sobre Medidas organizativas en el marco del plan para la transición hacia una nueva normalidad** y en la **Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, la Sección Sindical de **CCOO** Interior ya hemos transmitido nuestra preocupación por cómo se afronte este escenario en cuanto al personal no policial en el ámbito de la **Dirección General de la Policía**.

**CCOO** queremos de nuevo recordar las propuestas de medidas de protección ante el **COVID-19** y de prevención de contagios que hemos presentado basadas en las diferentes instrucciones sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE (Resoluciones de 10 y 12 de marzo), en el Acuerdo y la Resolución arriba mencionados, en las **directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo dictadas por Sanidad** y en las **medidas generales preventivas para garantizar la separación entre trabajadores y trabajadoras frente al COVID-19** publicadas por el **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

En esta ocasión, y del mismo modo que hemos hecho con otros colectivos de trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en el ámbito de la DGP, queremos poner el foco en el **personal de limpieza**, personal laboral de plantilla que, por las características de las tareas que llevan a cabo, de los lugares en que deben desarrollarlas y/o los medios que han de emplear para ello, **precisan que se les garanticen medidas adicionales de protección que la correcta y puntual evaluación de riesgos pondrá en evidencia**.

Se trata de un total de **unos 140 trabajadores y trabajadoras de plantilla** actualmente que, dependiendo de la unidad a que se encuentren adscritos/as, se encargan de la limpieza de oficinas, oficinas de atención al público, dependencias policiales de detención preventiva (calabozos), etc.

En el desarrollo de sus tareas entran en contacto con diferentes tipos de estancias dentro del área o centro de trabajo que a cada trabajador/a le esté asignado; utilizan productos de limpieza y desinfección que, ahora más que nunca, deberán estar disponibles y habrán de ser utilizados con mayor frecuencia, y tienen un riesgo especial de exposición a posibles contagios, ya que, a diferencia de otro tipo de puestos de trabajo (oficinas, atención al público,...), en el suyo no podrán verse protegidos/as por mamparas ni medidas similares que puedan implantarse para otro personal.

Por todo ello, además de las medidas imprescindibles ya establecidas y las que, de forma general, reclamamos **CCOO** (con una evaluación de los puestos como condición imprescindible para implementar las más adecuadas en cada caso), habrán de preverse **medidas adicionales para este colectivo**:

- **Equipos de protección individual homologados necesarios** (guantes y mascarillas, como mínimo). En casos como el de limpieza en calabozos y otras dependencias policiales, atención al público u otras circunstancias que supongan tránsito de personas a lo largo del día, deberán ser especialmente evaluadas las necesidades de otros equipos de protección.
- **Desinfección de material** que se emplea para la limpieza con una frecuencia mínima de dos veces por jornada laboral; con mayor frecuencia en los casos de las dependencias mencionadas, y siempre que lo determine la evaluación de riesgos del puesto.

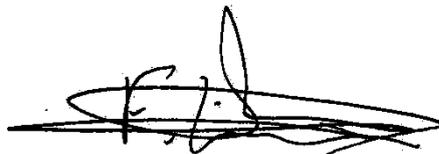
Igualmente, se garantizará la protección de la salud y la prevención de contagios, con las medidas necesarias para ello, del **personal de empresas externas** que tengan que prestar servicio en cualquier dependencia del ámbito de la Dirección General de la Policía, y que conviven con el personal de limpieza de plantilla.

Es imprescindible que se respeten las **áreas de limpieza y tareas de personal de plantilla y personal de empresa** (que ya deberían estar perfectamente delimitados en cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas de las licitaciones y contratos correspondientes), de modo que se racionalice el trabajo y se puedan aplicar las medidas previstas para evitar solapamiento de horarios o se impida la flexibilidad necesaria de entrada y salida del personal que permita escalonamientos.

Asimismo, y teniendo en cuenta la importancia esencial que adquiere la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo en la lucha contra la expansión del coronavirus, que requerirá que esa limpieza se efectúe varias veces a lo largo de cada jornada, **CCOO** instamos a que se valore la posibilidad de **reforzar las plantillas actuales de personal de limpieza**, procediendo a cubrir los puestos vacantes que sean necesarios a través de la contratación de personal de la Bolsa de trabajo existente y/o otros procedimientos adecuados a tal efecto.

Considerando que, sin duda, compartimos una preocupación común por la protección de la salud de los trabajadores y las trabajadoras que son garantes del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad, más aún en esta situación totalmente excepcional que vivimos, esperamos que desde esa Dirección General se lleven a cabo todas las acciones necesarias para que dicha protección sea efectiva.

Un cordial saludo.



Fdo. Luis Fernando García Castro

**Secretario General CCOO Interior**